

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 25 de Agosto de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1910)	0/0	Fechas	0/0	— Prestadas	0/0	0/0
24-8-926	70,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,50	24-8-926	582,00	Banco de España.....	500	582,00
24-8-926	70,65	> E, de 25.000 > >	70,50	26-8-926	228,00	Compañía Arrendat. de Tabacos..	500	
24-8-926	70,70	> D, de 12.500 > >	70,50	14-8-926	380,00	Banco Hipotecario de España..	500	
24-8-926	70,75	> C, de 5.000 > >	70,50	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250	
24-8-926	70,75	> B, de 2.500 > >	70,50	26-8-926	170,00	Banco Español de Crédito.....	250	
24-8-926	70,85	> A, de 500 > >	70,50	24-8-926	165,00	Banco Hispano-American....	500	
24-8-926	70,75	> G, de 100 > >	70,50	21-3-926	430,00	Unión Española de Explosivos...	100	432,00
24-8-926	70,75	> H, de 200 > >	70,50	24-3-926	110,00	Socied. Gral. Azu.-Preferentes.	500	
14-8-926	70,05	En diferentes series.....	70,50	19-3-926	48,00	carera España....Ordinarias..	500	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		3-8-926	132,70	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
		Estampillado.		21-8-926	361,60	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	358,26
20-8-926	84,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,00	24-3-926	406,00	Idem Norte de España.....	475	400,00
20-8-926	84,90	> E, de 12.000 > >	85,10	24-8-926	54,00	Banco Español Rio de la Plata..	100 pesos	60,00
24-8-926	85,00	> D, de 6.000 > >	85,10			Interés anual por 100		
24-8-926	85,00	> C, de 4.000 > >	85,10					
24-8-926	85,00	> B, de 2.000 > >	85,15					
24-8-926	83,10	> A, de 1.000 > >	85,15					
24-8-926	87,00	> G, de 100 > >	86,00					
24-8-926	87,00	> H, de 200 > >	86,00					
17-8-926	84,20	En diferentes series.....	86,00					
		4 POR 100 AMORTIZABLE						
4-8-926	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales						
24-8-926	88,00	> D, de 12.500 > >						
24-8-926	88,00	> C, de 5.000 > >						
24-8-926	88,00	> B, de 2.500 > >						
24-8-926	88,00	> A, de 500 > >						
24-8-926	88,00	En diferentes series.....						
		5 POR 100 AMORTIZABLE						
24-8-926	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,80					
24-8-926	95,10	> E, de 25.000 > >	94,90					
24-8-926	95,25	> D, de 12.500 > >	95,00					
24-8-926	95,25	> C, de 5.000 > >	95,00					
24-8-926	95,25	> B, de 2.500 > >	95,00					
24-8-926	95,25	> A, de 500 > >	95,25					
23-7-926	95,00	En diferentes series.....						
		5 POR 100 AMORTIZABLE						
		EMISIÓN DE 1917						
22-7-926	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						
21-8-926	95,25	> E, de 25.000 > >						
17-8-926	95,25	> D, de 12.500 > >	94,90					
24-8-926	95,25	> C, de 5.000 > >	94,75					
24-8-926	95,25	> B, de 2.500 > >	94,75					
21-8-926	95,25	> A, de 500 > >	94,75					
21-8-926	95,25	En diferentes series.....						
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
		4 por 100 perpetuo al contado.....	153,000					
		Idem sin corriente.....	0					
		Idem sin próximo.....	0					
		4 por 100 amortizable.....	0					
		5 por 100 amortizable.....	48,000					
		Acciones del Banco de España.....	3,000					
		Idem del Banco Hipotecario.....	0					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos..	0					
		Azucarera.—Preferentes.....	0					
		Idem.—Ordinarias.....	0					
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	92,000					
		Idem id. al 6 %	0,000					
		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO						
		PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,75 pesetas por 100 francos.						
		LONDRES, a la vista, cheque, 7.000 libras a 33,71 pesetas una.—2,700 a 33,74.						
		NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 0,025 pesetas uno.						
		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 26,15. pesetas por 100 liras.—26,000 a 26,20.						

les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha ciudad y el funcionario que designe el Sr. Ingeniero Jefe.

Las proposiciones se harán a cada monte por separado en pliegos cerrados y con arreglo a las prescripciones legales.

El rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el ramal, según los pliegos de condiciones, todos los gastos del expediente, de anuncios y presupuestos de ejecución de los aprovechamientos.

En las oficinas del Distrito forestal en Cádiz y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se encuentran los pliegos de condiciones y presupuestos de ejecución para nombramiento de los interesados.

Cádiz, 22 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Quero.

S—4176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIGO

El Alcalde de Vigo,

Hago saber: Que el pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que celebró el día 28 de Marzo del corriente año de 1925 acordó aprobar en todas sus partes el proyecto de bases para la subasta del alumbrado público en el término municipal de Vigo, formulado por la Subcomisión de Alumbrado y autorizar a la Alcaldía y a dicha Subcomisión para fijar los precios del fluido eléctrico para la subasta.

Al cumplimiento de dicho acuerdo, y publicado ya edicto anunciar la celebración de esta subasta sin que hubiere presentado reclamación alguna, se anuncia al público que transcurrido el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente edictio en la GACETA DE MADRID, se procederá a adjudicar, mediante subasta pública, el servicio de suministro del fluido eléctrico, tenido y cuidado de las líneas y colección de postes, columnas, rosetones y pescantes, así como el suministro de gas, fluido y entretenimiento, con destino al alumbrado público y edificios y locales a cargo del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, con sujeción a las bases aprobadas por el pleno en la indicada sesión de 28 de Marzo de 1925.

La duración de este contrato será de cinco años, contados desde la notificación al rematante del acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento adjudicando definitivamente la subasta. El contrato podrá ser ampliado por plazos de dos años, de no ser denunciado con seis meses de anticipación por cualquiera de las partes contratantes. De ser denunciado por el concesionario y no estar el excelentísimo Ayuntamiento en condiciones de rendir el servicio público que es objeto de este contrato, subsistirán las condiciones del mismo durante otros dos años más. Esta prórroga se entenderá condicionada, al principio de la prórroga que impone el número 12 del artículo 6º del Reglamento para la confirmación de obras y servicios de 6 de Julio de 1924.

El excelentísimo Ayuntamiento abo-

nará al concesionario las cantidades siguientes:

Veinticinco céntimos de peseta (0,25 pesetas) por metro cúbico de gas.

Veinte céntimos de peseta (0,20 pesetas) por kilovatio de energía eléctrica en alumbrado de toda la noche.

Treinta céntimos de peseta (0,30 pesetas) por kilovatio de energía eléctrica en alumbrado de media noche.

El importe del fluido de gas y el eléctrico suministrado por el contratista y el importe de los gastos de entretenimiento, serán abonados por el excelentísimo Ayuntamiento por mensualidades vencidas, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la presentación de la correspondiente factura. El concesionario bonificará al excelentísimo Ayuntamiento el 5 por 100 del importe total de toda factura de fluido, pagada dentro de los sesenta días de su presentación. Las facturas de instalaciones y material, mas los gastos del personal etc., serán abonados sin ningún desuento por el excelentísimo Ayuntamiento, y tanto las unas como las otras devengarán el 6 por 100 de interés anual a partir de los sesenta días de ser presentadas, en caso de no ser abonadas dentro de dicho plazo.

El número de lámparas monovárticas y de tipo 1/1 watt de que consta el mínimo habrá de constar el alumbrado público será el de 4.359, con un total de 125.880 watts y 205.000 bujías, distribuidas en alumbrado de toda la noche y de media noche, conforme a la clasificación que se hace en las bases aprobadas.

El encendido y apagado del alumbrado eléctrico que no se haga desde la central, lo efectuarán empleados municipales. El servicio de encender y apagar todos los mecheros y aparatos de consumo de gas en sitio público, queda a cargo y de cuenta del contratista.

El alumbrado de gas será por lo menos de 102 faroles con mecheros Añer y los siguientes faroles con mecheros invertidos.

3 de intensidad de	200 bujías.
2 —	de 300 —
1/4 —	de 400 —
8 —	de 600 —
2 —	de 1.000 —

El contratista tendrá obligación de abonar los gastos de publicidad de esta subasta; de cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, respecto al contrato con los obreros; las disposiciones del seguro obrero; las de accidentes del trabajo, y las de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y las disposiciones complementarias de dicha ley.

El expediente en que están incluidas las bases y condiciones a que ha de sujetarse este contrato se hallará de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento desde esta fecha hasta la de la subasta durante las horas de oficina.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del alumbrado público de Vigo." El receptor extenderá el oportuno recibo.

El plazo de presentación de los pliegos empieza a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Los licitadores que se presenten representados por otra persona con el poder correspondiente para ello tendrán que someter éste a la fiscalización de bastante, a su costa, por cualquiera de los Letrados malolvidados en Vigo.

Los licitadores formularán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo inserto a continuación de este edicto, en la que ofrecerán prestar el servicio con arreglo a los tipos señalados para el kilovatio de toda la noche y de media noche y del metro cúbico de gas, trabajando a los tres tipos una cifra en céntimos exactamente igual para los tres.

A la proposición acompañará la cédula personal y el recibo de justificativo de haber ingresado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de fianza provisional en liquidación, papel nº 6 la Deuda del Estado a los tipos de capitalización u obligaciones de los empréstitos municipales de Vigo por todo su valor nominal. El ingreso de esta fianza se hará en la Caja Municipal de Vigo, en la Caja general de Depósitos del Estado o en sus sucursales.

El acto de la subasta será autorizado por el Sr. Alcalde e Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de la Subcomisión de Agenes y Alumbrado, y será intervenido por Notario público. Se celebrará a las doce del día señalado el principio en el salón de actos de esta Casa Consistorial y con sujeción a lo dispuesto en la regla octava del artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

La subasta se adjudicará provisoriamente a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciatas, y en el caso de que resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la mano durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio. La adjudicación definitiva será hecha por el pleno del excelentísimo Ayuntamiento.

Hecha la adjudicación definitiva, el concesionario elevará la fianza en la Depositaria municipal de Vigo hasta 15.000 pesetas, en igual forma que la provisional, para responder del cumplimiento de este contrato. Si el rematante no constituyese la fianza definitiva dentro del plazo que se le fije o no concurriese al otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido el contrato, ceso pérdida de la fianza definitiva.

Vigo, 20 de Agosto de 1925.—A. Espino.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provisto de la vigente cédula personal, que acompaña, enterado del edicto del señor Alcalde de fecha 29 de Agosto de 1925, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... del mes de ... de 1925 anunciando la adjudicación mediante subasta pública del servicio de alumbrado por gas, iluminación

y electricidad del térmico municipal de Vigo, y enterado de todas las bases y condiciones a que el contrato de este servicio ha de sujetarse, se compromete expresamente a aceptar y a cumplir todo lo consignado en el efecto anunciendo la subasta y en dichas bases y condiciones, y a prestar el servicio con la rebaja de ... céntimos de peseta en los tres tipos de pago, de las 0,25 pesetas por metro cúbico de gas, 0,20 pesetas por kilovatio de energía eléctrica en alumbrado de toda la noche y 0,30 pesetas por kilovatio de energía eléctrica de alumbrado de media noche.

(Se consignará precisamente en letra la cifra de cero o los céntimos de la rebaja que se ofrece en los precios del alumbrado, que deberá ser la misma para los tres tipos. No será admitida ninguna proposición que no se ajuste a este modelo o que no consigne en letra la cifra cero o la cifra de los céntimos que se rebajan en el precio de los tres tipos.)

Vigo, ... de ... de 1925.

(Firma del proponente.)

S—1376

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA

Deseando celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Noviembre de 1923 en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 259, para contratar las obras de construcción de dos polvorines en la falda del monte Roldán, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, a las once horas, en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, sita en la Avenida del General Muñoz Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones, con el proyecto de la obra, estará de manifiesto todos los días de labor desde el 1 de Septiembre al 4 de Octubre, ambos inclusive, desde las nueve a las once horas, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta será de 484.160 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, 2,50 por 100 de dirección y administración de la contrafa y 9 por 100 de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas con relación al precio límite señalado en pesetas efectivas o su equivalencia en peso del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo mi presidencia, con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (*C. L.*, número 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en su proposición los estable-

cimientos de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto de la industria que venga ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 22 de Agosto de 1925.—El Coronel Ingeniero Comandante, Francisco de Castells.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de 1925, para la contratación de las obras de construcción de dos polvorines en la falda del monte Roldán y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en virtud de lo preventivo, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán procederán de (tal plaza).

Cartagena, ... de ... de 1925.
(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social. S—1382

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ÁLAVA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ocariz, Ayuntamiento de San Millán, provincia de Álava; Escuela mixta para Maestra, 102 habitantes, vacante en 22 de Agosto de 1925, por excedencia de la que la desempeñaba.

Vitoria, 22 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección, Alfredo Taler. P—931

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cóspedes, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 126 habitantes, vacante en 24 de Agosto de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Burgos, 24 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza; El Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldana. P—943

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aguilar, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba; Escuela unitaria número 1, para Maestro, 13.516 habitantes, vacante en 14 de Agosto de 1925, por desfunción del que la desempeñaba.

Córdoba, 22 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza; El Jefe de la Sección Administrativa, V. Narbona. P—950

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Salinas del Manzano, Ayuntamiento de idem, provincia de Cuenca; Escuela de niñas para Maestra, 564 habitantes, vacante en 21 de Julio de 1925, por desfunción de la que la desempeñaba.

Cuenca, 21 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección (ilegible). P—949

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Garbajosa, Ayuntamiento de idem,

provincia de Guadalajara; Escuela mixta para Maestra, 213 habitantes; quedará vacante en 31 del mes actual, por traslado de doña Justa Merino a Cetina (Zaragoza).

Riosalido, Ayuntamiento de idem, provincia de Guadalajara; Escuela unitaria para Maestro, 384 habitantes; quedará vacante en 31 del mes actual, por traslado del D. Pedro Guijarro a Pineda de Gigena (Cuenca).

Gualda, Ayuntamiento de idem, provincia de Guadalajara; Escuela unitaria para Maestro, 467 habitantes; quedará vacante en 31 del mes actual, por traslado de D. Adolfo Fernández Rey a Cifuentes (Guadalajara).

Pozances, Ayuntamiento de idem, provincia de Guadalajara; Escuela mixta para Maestro, 177 habitantes; quedará vacante en 31 del mes actual, por traslado de D. Emiliano Maestre a Palma de Gandia (Valencia).

Guadalajara, 22 de Agosto de 1925.—P. el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Gabriel Peramo.

P—951

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Brea de Tajo, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid; Escuela unitaria para Maestra, 859 habitantes, vacante en 1^o de Agosto de 1925, por clasificación.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Rafael López Mora.

P—959

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nieva, Ayuntamiento de idem, provincia de Segovia; Escuela unitaria para Maestro, 777 habitantes, vacante en 23 de Agosto de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Segovia, 24 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, E. Tamayo.

P—960

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose concedido a D. Antonio González Jiménez, vecino de Rojales la exclusiva por veinte años para el

transporte del correo y viajeros, en carrejas de tracción mecánica, desde Almoradí a Alicante, pasando por Fomentera y Rojales, y acordado en la escritura de contrato que el dia primero de Septiembre empezará a prestar servicio, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se previene que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 y disposición 5.^a transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre último, no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en la indicada línea ni que continúe la explotación de los que existen en la actualidad sin haber llenado aquellos requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Alicante, 24 de Agosto de 1925.—El Gobernador-Presidente, P. O., Eduardo Lastres.

P—945

Habiéndose concedido a D. Simón Pastor Espí, vecino de Alcoy, la exclusiva por veinte años para el transporte del correo y viajeros, en carrejas de tracción mecánica desde Alcoy a Alicante, por Ibi, Castalla, Venta de Tíbi, Agost y San Vicente del Raspeig, y desde Alcoy a Villena, pasando por Ibi, Empalme de Onil-Castellón y Biar, y acordado en las respectivas escrituras de contrato que el dia 1.^o de Septiembre próximo empezará a prestar el servicio, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se previene que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 y disposición 5.^a transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre último, no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en las indicadas líneas ni que continúe la explotación de los que están prestándose en la actualidad sin haber llenado aquellos requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Alicante, 24 de Agosto de 1925.—El Gobernador-Presidente, P. O., Eduardo Lastres.

P—946

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose solicitado por don Buenaventura de Pol Vilá el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre la estación férrea de Arenys de Mar y Canet de Mar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio. Dicho señor ofrece prestar servicio cada quince minutos, percibiendo 0,50 pesetas por asiento.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—926

Habiéndose solicitado por don Francisco Reus Beixaders el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Sitges y el parque-hotel Terramar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo tres expediciones diarias al precio único de una peseta ida o vuelta, utilizando un automóvil "Ford" de 20 HP., y 10 plazas, teniendo otro de repuesto.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—927

Habiéndose solicitado por don José Grau Gomá el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y encargos entre Barcelona y Badalona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio. Dicho señor ofrece prestar servicio cada quince minutos, percibiendo 0,50 pesetas por asiento.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—928

Habiéndose solicitado por don José Baulenas Siurans el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Palau y las Franquicias del Vallés, pasando por Granollers, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo cuatro expediciones diarias, al precio único de 0,50 pesetas, utilizando dos coches marca "Ford", capaces para 10 viajeros.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.
El Secretario, Salvador Anadón.

P—929

Habiéndose solicitado por D. Juan Rosas Solé el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Santa Eulalia de Ransana y Granollers, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo servicio cada hora al precio de 0,55 pesetas el recorrido total por coches "Ford" capaces para 12 plazas.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.
El Secretario, Salvador Anadón.

P—929

Habiéndose solicitado por don Juan Ausié Noguera el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Bigas y La Garriga, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar estableciendo cuatro expediciones diarias, al precio único de 0,50 pesetas, utilizando dos coches marca "Ford", capaces para 10 viajeros.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.
El Secretario, Salvador Anadón.

P—931

Habiéndose solicitado por don Manuel Mir Prat el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Guardiola y Berga, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar estableciendo dos viajes al día, al precio único de una peseta ida o vuelta, utilizando dos coches marca "Ford" de 15-20 HP. y 12 asientos.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.
El Secretario, Salvador Anadón.

P—932

Habiéndose solicitado por don José Soler Grau el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Tona y Salenyá, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de la misma, se hallen a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.
El Secretario, Salvador Anadón.

P—933

hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio; que dicho señor ofrece prestar estableciendo cuatro expediciones diarias, al precio único de 0,50 pesetas, utilizando dos coches marca "Ford", capaces para 10 viajeros.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.
El Secretario, Salvador Anadón.

P—933

Habiéndose solicitado por don Antonio Camprubi Casals el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre La Pobla de Lillet y Guardiola, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar estableciendo dos expediciones diarias, al precio en el recorrido total de 2 pesetas, utilizando autoómnibus "Chevrelet" de 18 HP. y 20 asientos.

Barcelona a 18 de Agosto de 1925.
El Secretario, Salvador Anadón.

P—934

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS-RODADOS DE MÁLAGA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Puerta López el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros entre Casarabonela y Pizarra, con arreglo a las condiciones determinadas a, igual, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de la misma, se hallen a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Málaga a 17 de Agosto de 1925.
El Secretario, Rodrigo López de Cerdova.

P—934

Habiéndose solicitado por D. Gaspar Fernández Vergara el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros entre Alora y Málaga, pasando por Pizarra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Málaga a 17 de Agosto de 1925.—El Secretario, Rodríguez López de Córdovala.

P—955

Habiéndose solicitado por D. Eduardo García Martín el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros, entre Cádiz y Torre del Mar, pasando por Sayalonga, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Málaga a 17 de Agosto de 1925.—El Secretario, Rodríguez López de Córdovala.

P—956

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA (LOGROÑO)

D. Ricardo Palacio Palacio, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Municipio una plaza de Inspector veterinario titular, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas más el 25 por 100 de esta cantidad, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia concurso para su provisión por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que

se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los concursantes habrán de pertenecer al Colegio Oficial de Veterinaria, estableciéndose en la provisión escala graduada de méritos, por orden de preferencia, según se halle determinado por el artículo 94 del Reglamento de Empleados Municipales de 22 de Agosto de 1924 y en el 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo del mismo año.

Calahorra, 10 Agosto de 1925.—El Alcalde, Ricardo Palacio.

X—2003

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CÁCERES

D. Gabriel Álvarez y Álvarez, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Cáceres.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo de Notario de Berlanga, D. Alberto Pérez Talavera, fallecido el 28 de Marzo del presente año, y que desempeñara anteriormente la Notaría de Fontiveros, a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz y en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo previsto en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

Cáceres, 20 de Mayo de 1925.—Gabriel Álvarez.

X—2037

FUNDACIONES DE D. JOSÉ SANTA MARÍA DE HITA, EN MADRID

Cuenta de los ingresos y gastos dados en la Fundación de D. José Santa María de Hita, durante el año de 1924, presentada a la Superioridad por el Sr. Patrono de la misma y aprobada por ésta, con carácter provisional (actualmente ha sido dispuesto que la aprobación definitiva de las cuentas de las Fundaciones benéficas sea hecha por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública; pero para no diferir su conocimiento se publican con el carácter indicado), en 30 de Junio de 1925.

Pesetas.

INGRESOS

Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta, que corresponden a las inscripciones siguientes:

Gongregación de la Purificación y Candelaria.....	1.435,20
Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.708,69
Asociación de Beneficencia domiciliaria	1.708,69
Ileales Escuelas Pías de	

Pesetas.	
San Antonio Abad.....	1.708,69
Asilo de Loranquera.....	1.708,69
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.747,29
Hospital de la Princesa.....	770,49
TOTAL.....	18.787,29

GASTOS

Recibido por el Sr. Patrón por el 5 por 100 de gerencia sobre las pesetas 10.787,29 invertidas.	500,00
Satisfactorio por la publicación de cuentas del año 1923 en el Boletín Oficial.	101,00
Satisfactorio a la Junta provincial de Beneficencia por el 1 por 100 de exceso de cuentas.....	107,81
Satisfactorio por sellos, reintegros y gastos de administración	110,13
Satisfactorio por derechos de custodia en el Banco de España	37,09
Entregado en metálico a la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	1.307,14
Entregado al Centro Instructivo y Protector de Ciegos	1.556,52
Entregado a la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria	1.556,52
Entregado al Real Colegio de Escuelas Pías de San Antón	1.556,52
Entregado a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.556,52
Entregado al Asilo de Loranquera	1.556,52
Entregado al Hospital de la Princesa	201,73
TOTAL.....	18.787,29

RESUMEN

Imperian los ingresos.....	10.787,29
Idem los gastos.....	10.787,29

Existencia para el año siguiente Igual.

Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Patrono, Manuel Hernández.

X—2035

LA GRESHAM

COMPANIA INGLESA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 317.292 emitida por la Gresham (Gresham Life Assurance Society, Limited), de Londres, el día 15 de Abril de 1919, asegurando el capital de pesetas 20.000 (que posteriormente quedó reducido a pesetas 3.000), sobre la vida de D. Dionisio González y Torre, domiciliado anteriormente en Vitoria (Alava), calle Cadena y Elea, número 32, y hoy en Tánger (Marruecos), calle de la Fuerza Nueva, callejón del Porvenir, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, para que la persona que la posea la presente en el término de treinta días,

a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, en Madrid, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se le haya presentado la referida póliza, ésta quedará anulada y sin efecto ni valor alguno, y su valor de rescate o rescisión a metálico será pagado al asegurado o a su orden.

X—2634

LA TIPOGRAFIA MODERNA. S. A.

Por acuerdo de los accionistas se convoca a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 13 del próximo Septiembre, a las once en punto de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 17, segundo, para tratar de los distintos asuntos a que se contrae el artículo 40 de los Estatutos sociales.

Madrid, 25 de Agosto de 1925.—El Secretario, José Ruiz.

X—2639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENA VISTA, DE MADRID.

D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, contra finca dada en garantía de un préstamo hipotecario de 190.000 pesetas de principal, intereses y costas, a instancia de la Sociedad Cooperativa de crédito "El Hogar Español", contra D. Federico Pérez García, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca: Una casa sita en esta Corte, con fachada a la calle de Abascal, señalada con el n.º 15 de la manzana 136 del ensanche, barrio de Chamberí, que consta de seis plantas de piso, sótano y cuatro patios, y tiene la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una superficie de 267 metros 23 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.441 pies 92 centésimas de otro, también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que dicha subasta es sin sujeción a tipo; que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquélla a los efectos de la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor fijado a la expresada finca en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, que fué el de 290.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, con excepción de los acreedores posteriores a la inscripción de la hipoteca del Hogar Español, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, menos la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 18 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S., Luis Ocariz.—El Juez, Luis Casuso.

X—2638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

D. Luis Montón y Ocampo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles se saca a segunda pública subasta la finca que a continuación se expresará, embargada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Fernando Fuentes Bermejo contra don Eusebio Vasco Gallego, sobre reclamación de 17.000 pesetas de principal, intereses y costas:

Finca.

Una casa en esta ciudad de Valdepeñas, situada en la calle del Buenaventura, número 26, duplicado, construida en 1.900 varas cuadradas equivalente a 1.327 metros 53 decímetros, que linda: al Sur o derecha entrando, calle de Don José Ramón Osorio, antes de la Veracruz, con la cual hace esquina; izquierda o Norte, casa de los herederos de D. Canuto García Barbero, antes éste; espalda o Saliente, la de Sotero de la Torre, y Poniente o fachada, con la referida calle del Buenaventura. En la mencionada finca se comprende, y son objeto de subasta, las tinajas para la elaboración de vinos, existentes dentro de las bodegas y cueva del inmueble.

Advertencias.

1.* El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Septiembre próximo, a las once de la mañana.

2.* El tipo que sirve para esta segunda subasta es el de 75.503,43 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

3.* Respecto a los títulos de propiedad, sólo consta lo que aparece de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

4.* Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.* Las cargas anteriores y gravámenes, así como los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valdepeñas a 22 de Agosto de 1925.—El Secretario, Francisco de Iracheta Gascón.—El Juez, Luis Montón.

X—2636